



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	<b>23839/2023</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de concursos, oposiciones y pruebas de selección</b>
<b>PERSONAL</b>	

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS DE CEMENTERIO, DE ANTIGUO GRUPO DE TITULACIÓN E, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE POR ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (CÓDIGO 1.5.088.02)**

#### A N U N C I O

Valorado el segundo ejercicio de la convocatoria, el Tribunal ha otorgado las siguientes calificaciones:

<b>CÓDIGO IDENTIFICACIÓN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
L85BKWMM	ALCARAZ MATAIX, FRANCESC JAVIER	16,5
D7SZTC9K	ASENSIO DOMENECH, RUBÉN	15
5SW64D25	BLANES CLIMENT, FRANCISCO JAVIER	19
NX9PE4CE	CORTÉS VICEDO, FRANCISCO	21
JY6P29C8	LLORENS CAPSÍ, JAVIER	20,5
4QNXEE46	MICÓ ABAD, MARIA DEL CARMEN	18

Quedan excluidas de la convocatoria las personas aspirantes no mencionadas en la tabla anterior de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria que textualmente indica, con respecto a la fase de oposición, lo siguiente:

*“Constará de dos ejercicios, que se valorarán con un máximo de 30 puntos cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos en cada ejercicio.*

*Para superar la fase de oposición, la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios deberá ser, como mínimo, de 30 puntos”*

Así, han sido excluidas las personas que no han obtenido al menos 12 puntos en este segundo ejercicio, así como las que no han obtenido al menos 30 puntos en la suma de los dos ejercicios (en este último caso ninguna persona).

De conformidad con el art. 8 de las bases generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy (BOP Alicante nº 194, de 11/10/2021), *“Las personas interesadas*



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

*podrán presentar contra las resoluciones del Tribunal las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito motivado dirigido a la Presidencia del mismo, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación...*

Próximamente se comunicará la fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio de la convocatoria.

El Secretario del Tribunal,